



DILIGENCIA DE SECRETARÍA 16/2025

Dña. María Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Ayuntamiento de Callosa de Segura, por la presente hago

CONSTAR

Primero.- Con fecha 6 de noviembre de 2024, quien suscribe tomó posesión como Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Segundo.- Que, conforme a las anotaciones halladas en las dependencias de esta Secretaría, concernientes a las actas de la sesión celebrada el 29 de febrero de 2024, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, se transcribe a continuación de la presente diligencia el texto de la referida acta, al no haberse suscrito por el otro secretario.

En Callosa de Segura, en la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa- Presidenta

Dª. Mª Desamparados Serrano Lloret

La Secretaria

Dª. María Luisa Jiménez Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plza. de España, 1, Callosa de Segura. 03360 Alacant/Alicante. Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/2	Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de febrero de 2024
Duración	Desde las 20:08 hasta las 00:00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Trinitario Grau Martínez
Secretaria	Arancha Cervera Rodrigo

Nombre y Apellidos	Asiste
CONCEJAL PP - Manuel Martínez Sirvent	NO
CONCEJALA PP - Inmaculada Cascales Salinas	SÍ
CONCEJAL PP - Trinitario Grau Martínez	SÍ
CONCEJALA PP - Rocio Cuadrado Illán	SÍ
CONCEJAL PP - José Rubén Grau Canales	SÍ
CONCEJALA PP - Beatriz Mañogil Maciá	SÍ
CONCEJAL PP -Antonio Vicente Ballester Manresa	SÍ
CONCEJAL PSOE - Francisco J. Macia Serna	SÍ
CONCEJALA PSOE- M. Desamparados Serrano LLoret	SÍ
CONCEJAL PSOE- José Ginés Pelegrín Sánchez	SÍ
CONCEJALA PSOE- Ana Belén Berná Berná	SÍ
CONCEJAL PSOE Juan de Dios Navarro Maciá	SÍ
CONCEJALA VOX - Rosario Pilar Griñán Ramón	SÍ
CONCEJAL IU - Ángel García Aguilar	SÍ
CONCEJAL UCIN - Francisco Javier Pérez Trigueros	SÍ
CONCEJAL UCIN - Jose Antonio Illán Cutillas	SÍ
CONCEJALA UCIN - M Remedios Canales Zaragoza	SÍ





ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

- Expediente 7930/2020** – Dictamen sobre modificación puntual del vigente instrumento de planeamiento local para el ámbito de la “Unidad de Ejecución UE1” del PGOU de Callosa de Segura. Acuerdo que proceda.
- Expediente 2833/2024** – Propuesta relativa a resolución a través de acuerdo plenario para solicitar subvención a favor de este Ayuntamiento para la ejecución del programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud denominado “EN MOVIMENT”. Acuerdo que proceda.
- Expediente 2497/2024** – Dictamen relativo a modificación Ordenanza Municipal de tenencia de animales. Acuerdo que proceda.
- Expediente 2492/2024** – Dictamen relativo a modificación Ordenanza Municipal de circulación nuevos modos vehículos movilidad personal (VMP) y otros. Acuerdo que proceda.
- Expediente 3158/2024** – Instancia General.
- Expediente 3156/2024** – Instancia General.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

- Dar cuenta de la Relación de Resoluciones: de la Resolución nº 109-2024, de fecha 20 de enero de 2024 a la Resolución 282-2024, de fecha 22 de febrero de 2024.
- Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía.
- Expediente 5820/2023** -- INFORMES INTERVENCIÓN 2024-0006 [Informe de Intervención sobre morosidad 4º trimestre de 2023].
- Expediente 5820/2023** -- INFORMES INTERVENCIÓN 2024-0007 [Informe Plan de Ajuste 4º trimestre 2023].
- Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular relativo a las medidas reivindicadas por el Sector Agrario y Ganadero.
- Expediente 14837/2023** – Informe de Secretaría relativo a compatibilidad de segunda actividad de Dª Rocío Cuadrado Illán.
- Expediente 15669/2023** – Informe de Secretaría relativo a compatibilidad de segunda actividad de D. José Rubén Grau Canales.
- Expediente 15668/2023** – Informe de Secretaría relativo a compatibilidad de segunda actividad de D. Antonio Vicente Ballester Manresa.





15. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. **Expediente 14563/2023** – Ruego presentado por el Grupo Municipal UCIN relativo a Aseos Públicos.
2. **Expediente 14563/2023** – Ruego presentado por el Grupo Municipal UCIN relativo a los Semáforos Bº San José.
3. **Expediente 14563/2023** – Ruego presentado por el Grupo Municipal UCIN relativo a Ayudas Transporte Joven.
4. **Expediente 14563/2023** – Ruego presentado por el Grupo Municipal UCIN relativo a Ayudas Jubilados.
5. Expediente 14563/2023 – Ruego presentado por el Grupo Municipal UCIN relativo a Calle Pio XII.
6. **Expediente 2837/2024** – Ruego presentado por el Grupo Municipal PSOE relativo al 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, Adhesión Declaración Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) 2024.
7. Preguntas

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PARTE RESOLUTIVA

1. EXPEDIENTE 7930/2020

DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL VIGENTE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO LOCAL PARA EL ÁMBITO DE LA “UNIDAD DE EJECUCIÓN UE1” DEL PGOU DE CALLOSA DE SEGURA: ACUERDO QUE PROCEDA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

PROPIUESTA

Expediente: Modificación Puntual del vigente instrumento de planeamiento local para el ámbito de la “Unidad de Ejecución UE-1” del PGOU de Callosa de Segura.

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





Asunto: Presentación del órgano promotor (concejal delegada) ante el órgano sustantivo (el pleno).

En fecha 22 de septiembre de 2020, registro entrada 2020-E-RC-5263, expediente 7930/2020, Roque Salinas Estañ en representación de sus hermanos Magdalena Salinas Estañ y Antonia Salinas Estañ, presenta **documento inicial estratégico de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Callosa de Segura denominado “MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA Nº3 DEL PGOU CALLOSA DE SEGURA, EN EL ÁMBITO DE LA UE-1”**, de conformidad con las disposiciones de los artículos 67 y 50 y ss. del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLTUP).

En fecha 28 de febrero de 2023, registro entrada 2023-E-RC-2043 se presenta por Roque Salinas Estañ la documentación definitiva que sustituye a la anterior redactada, consistente en:

- 001-2023-2-FEB-MEMORIA MODIFICACION PUNTUAL Nº3-REV.2FEB2023-firmado. (DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DENOMINADO: MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA Nº 3 DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UE-1).
- 002-2023-2-FEB-DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO-MODIFICACION PUNTUAL Nº3-PGOU AMBITO UE1-TRLTUP-firmado (MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DENOMINADO: MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA Nº 3 DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UE-1).

Considerando el artículo 51 del TRLTUP la modificación puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU de Callosa de Segura, en el ámbito de la UE-1, **tramitación simplificada** (art. 46.3, TRLTUP), se inicia con la presentación del órgano promotor (concejal delegada) ante el órgano sustantivo (el pleno), acompañada de un borrador del plan y un documento inicial estratégico.

El órgano sustantivo (pleno) remitirá al órgano ambiental y territorial del Ayuntamiento la solicitud **de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica**, acompañada de un borrador de la modificación del Plan de Ordenación Pormenorizada y un documento inicial estratégico, en los términos establecidos en el artículo 52 del TRLTUP.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





núm. 2023-1868, de fecha 15 de noviembre de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 225 de fecha 25/11/2023, se **PRESENTA**

Ante el órgano sustantivo (pleno):

- 001-2023-2-FEB-MEMORIA MODIFICACION PUNTUAL Nº3-REV.2FEB2023-firmado. (DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DENOMINADO: MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA Nº 3 DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UE-1).
- 002-2023-2-FEB-DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO-MODIFICACION PUNTUAL Nº3-PGOU AMBITO UE1-TRLOTUP-firmado (MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DENOMINADO: MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA Nº 3 DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UE-1).

Para su remisión al órgano ambiental y territorial del Ayuntamiento de Callosa de Segura de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y estratégica para la **modificación puntual pormenorizada del PGOU de Callosa de Segura, en el ámbito de la UE-1**.

En Callosa de Segura,

La Concejal de Urbanismo y Accesibilidad Rocío Cuadrado Illán

La Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Servicios Municipales, por unanimidad de los asistentes, dictamina:

Presentar ante el órgano sustantivo (pleno):

- 001-2023-2-FEB-MEMORIA MODIFICACION PUNTUAL Nº3-REV.2FEB2023-firmado. (DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DENOMINADO: MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA Nº 3 DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UE-1).
- 002-2023-2-FEB-DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO-MODIFICACION PUNTUAL Nº3-PGOU AMBITO UE1-TRLOTUP-firmado (MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DENOMINADO: MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA Nº 3 DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UE-1).





Para su remisión al órgano ambiental y territorial del Ayuntamiento de Callosa de Segura de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y estratégica para la modificación puntual pormenorizada del PGOU de Callosa de Segura, en el ámbito de la UE-1.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Secretaria, Trinitario Grau Martínez, Rocío Cuadrado Illán, José Ginés Pelegrín Sánchez, Fco. Javier Pérez Trigueros, Rosario Pilar Griñán Ramón, Ángel García Aguilar

Audio: 01.mp3

Enlace: <http://videople.es/7635>

Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

Presentar ante el órgano sustantivo (pleno):

- 001-2023-2-FEB-MEMORIA MODIFICACION PUNTUAL Nº3-REV.2FEB2023-firmado. (DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DENOMINADO: MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA Nº 3 DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UE-1).
- 002-2023-2-FEB-DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO-MODIFICACION PUNTUAL Nº3-PGOU AMBITO UE1-TRLOTUP-firmado (MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DENOMINADO: MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA Nº 3 DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UE-1).

Para su remisión al órgano ambiental y territorial del Ayuntamiento de Callosa de Segura de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y estratégica para la modificación puntual pormenorizada del PGOU de Callosa de Segura, en el ámbito de la UE-1.





El Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia, a propuesta de alguno de los portavoces, un asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. (art. 82.3 ROF)

Sometido la propuesta de inclusión por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, se aprueba por unanimidad de los asistentes la inclusión en el orden del día.

2. EXPEDIENTE 2833/2024

PROUESTA RELATIVA A RESOLUCIÓN A TRAVÉS DE ACUERDO PLENARIO PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD Y EJERCICIO FÍSICO ORIENTADO A LA SALUD DENOMINADO “EN MOVIMENT”: ACUERDO QUE PROCEDA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

MOCIÓN RELATIVA A RESOLUCION A TRAVES DE ACUERDO PLENARIO PARA SOLICITAR SUBVENCIONA FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE PRESCRIPCION DE ACTIVIDAD Y EJERCICIO FISICO ORIENTADO A LA SALUD DENOMINADO “ EN MOVIMENT”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de diciembre se publicó en el DOVG *Resolución de 20 de diciembre de 2023, del director general de Deporte, por la cual se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para la ejecución del programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud denominado 'En moviment', para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, dentro del Componente 26 en el territorio de la Comunitat Valenciana financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, para el año 2024.*

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





La finalidad de esta subvención es el desarrollo de actuaciones de carácter deportivo beneficioso para la salud encuadradas creación de una unidad de actividad y ejercicio físico (UAEF) en nuestro municipio , en el marco y en las condiciones establecidas en el Plan autonómico de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud denominado «En moviment»

Siendo el plazo para poder solicitar esta subvención hasta el 29 de Febrero de 2024 y teniendo en cuenta que es necesario con las bases de la convocatoria realizar varios acuerdos plenarios para poder optar a esta subvención a través de la presente se realiza la siguiente moción para ser debatida en el pleno Ordinario de Enero de 2024 a fin de acordar los siguientes

ACUERDOS Y RESOLUCIONES :

PRIMERO : Resolución del Ayuntamiento Pleno de Adhesión al Convenio entre la Generalitat, a través de las consellerias de Sanidad Universal y Salud Pública Educación, Cultura y Deporte, y la Federación Valenciana de Municipios Provincias para realizar un programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud desde Atención Primaria del Sistema Valenciano de Salud en los municipios de la Comunitat Valenciana denominado «En moviment» (DOGV 9623, 22.06.2023), cuya copia se adjunta a esta moción.

SEGUNDO : Que por parte de las Concejalía de Deportes y Sanidad , en coordinación con otras áreas municipales se elabore un Programa de prescripción de actividad y ejercicio físico «En moviment» con la creación de una unidad de actividad y ejercicio físico (UAEF) en nuestro municipio , donde se incluyan justificación, objetivos, protocolos, digitalización, difusión y evaluación, y presupuesto del citado programa , con cargo a los presupuestos municipales para 2024 , para ser desarrollarlo durante el presente año 2024, donde se programen actividades para todos los segmentos de la población encaminadas a la vida activa y saludable y a los hábitos de actividad física , y que se proceda por parte de la Concejalía a poner en marcha el citado programa con diligencia.

TERCERO : Que se acuerde por parte de este Ayuntamiento Pleno solicitar subvención al amparo de la *Resolución de 20 de diciembre de 2023, del director general de Deporte, por la cual se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para la ejecución del programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud denominado 'En moviment', para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, dentro del Componente 26 en el territorio de la Comunitat Valenciana financiado por la Unión*





Europea- Next Generation EU, para el año 2024., facultando a la Alcaldía para la realización de todas las gestiones y trámites necesarios para la tramitación de la misma .

Así mismo y como requisitos y compromisos junto con la petición de la subvención :

CUARTO : Compromiso municipal de contratación directa o a través de la externalización del Servicio de una persona preparadora física profesional responsable de la coordinación de la UAEF de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana (Ley 2/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana (DOGV 9391, 26.07.2022).

QUINTO : Compromiso Municipal de que el profesional o profesionales del deporte o actividad física que participen en el programa y actividades estarán colegiados en su colegio profesional correspondiente o dispondrán de un seguro de responsabilidad civil derivado de su profesión , en el caso de que dichos profesionales no sean empleados municipales .

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Trinitario Grau Martínez, Ángel García Aguilar, Inmaculada Cascales Salinas, Francisco J. Maciá Serna, Fco. Javier Pérez Trigueros, Rosario Pilar Griñán Ramón, Secretaria

Audio: 02.mp3

Enlace: <http://videople.es/7636>

Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO : Resolución del Ayuntamiento Pleno de Adhesión al Convenio entre la Generalitat, a través de las consellerias de Sanidad Universal y Salud Pública Educación, Cultura y Deporte, y la Federación Valenciana de Municipios Provincias para realizar un programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud desde Atención Primaria del Sistema Valenciano de Salud en los municipios de





la Comunitat Valenciana denominado «En moviment» (DOGV 9623, 22.06.2023), cuya copia se adjunta a esta moción.

3. EXPEDIENTE 2497/2024

DICTAMEN RELATIVO A MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES: ACUERDO QUE PROCEDA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

MOCIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES

El Sr. FRANCISCO JOSÉ MACIÁ SERNA, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento Callosa de Segura, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, eleva a pleno la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Callosa de Segura, la cual, entraba en vigor el 30 de octubre de 2002.

Visto en dicha Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales CAPITULO III: PRESENCIA DE ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA, SECCIÓN I: ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA. Artículo 17.

Prohibiciones, punto 3, Se prohíbe dar alimentos a los animales en las vías y/o espacios públicos, también en los portales, ventanas, terrazas y balcones y en los ríos. Está especialmente prohibido facilitar alimentos a los gatos y palomas.

Vista la normativa Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal en la que se establece en su Art. 24 De las Colonias Felinas, entre otros, que los ayuntamientos, en coordinación se encuentran bajo control de los con las ayuntamientos en coordinación con las entidades de protección y defensa animal, veterinarios y las personas que gestionan las colonias felinas, llevarán a cabo en sus municipios una gestión integral de las mismas, que incluya el CES/R

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





así como alimentación adecuada, cobijo, supervisión, tratamientos sanitarios, limpieza, formación, educación y concienciación, e identificación de las colonias felinas y de las personas que las gestionan mediante carné y que los ayuntamientos elaborarán un registro de las colonias felinas existentes en el municipio, que incluirá el número de animales e identificación de los que las componen, características, ubicación de las colonias, circunstancias especiales y todos los datos necesarios para un conocimiento de la situación de estas colonias y posterior análisis de resultados y propuestas de mejora.

Vista la normativa Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en la que se establece en su Capítulo VI. Art. 39 las funciones de la Administraciones local en relación a la Gestión de Colonias felinas.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Callosa de Segura y la Asociación sin ánimo de lucro “Felinos Alegres” cuyo objeto es regular las labores de voluntariado prestados por la Asociación Felinos Alegres con el objeto de establecer el proyecto CES (R) (captura, esterilización y suelta (retorno)), como programa de control y protección de la población felina.

Visto la implantación de colonias felinas en la ciudad de Callosa de Segura, a fecha enero de 2024, donde el parque de colonias felinas gestionado el voluntariado de la Asociación Felinos Alegres se cifra en 33 colonias, que dichas colonias están ubicadas mayoritariamente en vías y espacios públicos.

Visto que la alimentación de las colonias un trabajo fundamental para el control de las mismas pues esta actividad permite obtener información sobre los animales de la colonia y su estado sanitario; es decir, información para el censo y, ayuda a la planificación de las actuaciones a ejecutar en la colonia, como por ejemplo la esterilización, las adopciones o los tratamientos veterinarios para su control.

Visto que dicha actuación, que se está realizando de facto, entra en contradicción con las prohibiciones de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales, tipología de actuación catalogada en el régimen sancionador de falta leve.

Vista la necesidad de normalizar y planificar la labor del voluntariado de la Asociación “Felinos Alegres” para la adecuación a la normativa actual municipal.

Visto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y de acuerdo con el artículo 133.1 de con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, teniendo en cuenta que la modificación impone obligaciones





sustanciales a los destinatarios, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa;
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación;
- c) Los objetivos de la norma y
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Visto que se considera como la postura más prudente y garantista para el ciudadano aplicar el trámite de consulta previa el regulado en el art. 133 LPACAP de 20 días hábiles plazo general de información pública art. 83.2 LPACAP (Dictamen 752/2017 del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana). Concluido el período de consulta pública, si se hubieran presentado reclamaciones y/o sugerencias, visto que dicha consulta previa es un trámite anterior a la propia elaboración del texto normativo y tiene por objeto conocer la opinión de los interesados con carácter previo a la redacción misma del proyecto para poder tener en cuenta las preocupaciones y necesidades de los interesados a la hora de redactar la norma, se plantearía el estudio y valoración de las mismas.

Visto el procedimiento para la aprobación de la modificación de la Ordenanza se establece en el art. 49 LRBRL con un acuerdo de aprobación inicial por Pleno e información pública por un periodo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado; por el contrario, si se presenta alguna reclamación, el Pleno debe resolverla en el plazo de treinta días y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva.

El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la LRBRL, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





Secretaría de la corporación la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Por todo ello se propone al Pleno para su aprobación, si procede, de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: – Sustanciar consulta pública a través de la web del Ayuntamiento de Callosa de Segura sobre del anteproyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de Callosa de Segura en lo referente a la autorización de la alimentación y funcionamiento de las colonias felinas por parte del voluntariado de acuerdo con el artículo 133.1 de la LPACAP, por un período de 20 días art. 83.2 LPACAP, tomando como referencia el borrador de la siguiente propuesta.

“Artículo 17. Prohibiciones

- 1. Está prohibida la presencia de animales en las zonas ajardinadas y en los parques y zonas de juego infantil, y en su zona de influencia establecida en un radio de 5 metros alrededor, excepto en los supuestos de las zonas expresamente destinadas para esparcimiento de animales.*
- 2. Se prohíbe lavar animales en la vía pública, fuentes y estanques.*
- 3. Se prohíbe dar alimentos a los animales en las vías y/o espacios públicos, también en los portales, ventanas, terrazas y balcones y en los ríos. Está especialmente prohibido facilitar alimentos a los gatos y palomas. Los alimentadores y cuidadores de colonias felinas del Protocolo CES, debidamente acreditados con sus respectivos carnets, serán las únicas personas autorizadas para la alimentación de las colonias felinas cuando realicen tales funciones y estarán obligados a mostrarla a cualquier autoridad que les requiera su acreditación”.*

SEGUNDO. – Concluido el período de consulta pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, visto que dicha consulta previa es un trámite anterior a la propia elaboración del texto normativo y tiene por objeto conocer la opinión de los interesados con carácter previo a la redacción misma del proyecto para poder tener en cuenta las preocupaciones y necesidades de los interesados a la hora de redactar la norma, se plantea el estudio y valoración de las mismas para su valoración en la Comisión Informativa de Salud y Consumo como comisión correspondiente, donde se procederá a la redacción del proyecto de modificación de ordenanza para su aprobación inicial por pleno.





TERCERO. – Realizar la consulta pública, así como la revisión de las posibles reclamaciones y/o sugerencias en la correspondiente Comisión Informativa, en el periodo de los meses de febrero y marzo de 2024, a fin de poder incluir la propuesta de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de Callosa de Segura en el pleno ordinario de abril de 2024.

La Comisión Informativa de Salud y Consumo en fecha 26 de febrero de 2025, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente dictamen:

PRIMERO: – Sustanciar consulta pública a través de la web del Ayuntamiento de Callosa de Segura sobre del anteproyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de Callosa de Segura en lo referente a la autorización de la alimentación y funcionamiento de las colonias felinas por parte del voluntariado de acuerdo con el artículo 133.1 de la LPACAP, por un período de 20 días art. 83.2 LPACAP, tomando como referencia el borrador de la siguiente propuesta.

“Artículo 17. Prohibiciones

- 1. Está prohibida la presencia de animales en las zonas ajardinadas y en los parques y zonas de juego infantil, y en su zona de influencia establecida en un radio de 5 metros alrededor, excepto en los supuestos de las zonas expresamente destinadas para esparcimiento de animales.*
- 2. Se prohíbe lavar animales en la vía pública, fuentes y estanques.*
- 3. Se prohíbe dar alimentos a los animales en las vías y/o espacios públicos, también en los portales, ventanas, terrazas y balcones y en los ríos. Está especialmente prohibido facilitar alimentos a los gatos y palomas. Los alimentadores y cuidadores de colonias felinas del Protocolo CES, debidamente acreditados con sus respectivos carnets, serán las únicas personas autorizadas para la alimentación de las colonias felinas cuando realicen tales funciones y estarán obligados a mostrarla a cualquier autoridad que les requiera su acreditación”.*

SEGUNDO. – Concluido el período de consulta pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, visto que dicha consulta previa es un trámite anterior a la propia elaboración del texto normativo y tiene por objeto conocer la opinión de los interesados con carácter previo a la redacción misma del proyecto para poder tener en cuenta las preocupaciones y necesidades de los interesados a la hora de redactar la norma, se plantea





el estudio y valoración de las mismas para su valoración en la Comisión Informativa de Salud y Consumo como comisión correspondiente, donde se procederá a la redacción del proyecto de modificación de ordenanza para su aprobación inicial por pleno.

TERCERO. –Realizar la consulta pública, así como la revisión de las posibles reclamaciones y/o sugerencias en la correspondiente Comisión Informativa, en el periodo de los meses de febrero y marzo de 2024, a fin de poder incluir la propuesta de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de Callosa de Segura en el pleno ordinario de abril de 2024.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Secretaria, Trinitario Grau Martínez, M^a Desamparados Serrano LLoret, Inmaculada Cascales Salinas, Eco. Javier Pérez Trigueros, Rosario Pilar Griñán Ramón, Ángel García Aguilar

Audio: 03.mp3

Enlace: <http://videople.es/7637>

Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: – Sustanciar consulta pública a través de la web del Ayuntamiento de Callosa de Segura sobre del anteproyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de Callosa de Segura en lo referente a la autorización de la alimentación y funcionamiento de las colonias felinas por parte del voluntariado de acuerdo con el artículo 133.1 de la LPACAP, por un período de 20 días art. 83.2 LPACAP, tomando como referencia el borrador de la siguiente propuesta.

“Artículo 17. Prohibiciones

1. Está prohibida la presencia de animales en las zonas ajardinadas y en los parques y zonas de juego infantil, y en su zona de influencia establecida en un radio de 5 metros alrededor, excepto en los supuestos de las zonas expresamente destinadas para esparcimiento de animales.

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





- 2. Se prohíbe lavar animales en la vía pública, fuentes y estanques.**
- 3. Se prohíbe dar alimentos a los animales en las vías y/o espacios públicos, también en los portales, ventanas, terrazas y balcones y en los ríos. Está especialmente prohibido facilitar alimentos a los gatos y palomas. Los alimentadores y cuidadores de colonias felinas del Protocolo CES, debidamente acreditados con sus respectivos carnets, serán las únicas personas autorizadas para la alimentación de las colonias felinas cuando realicen tales funciones y estarán obligados a mostrarla a cualquier autoridad que les requiera su acreditación”.**

SEGUNDO. – Concluido el período de consulta pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, visto que dicha consulta previa es un trámite anterior a la propia elaboración del texto normativo y tiene por objeto conocer la opinión de los interesados con carácter previo a la redacción misma del proyecto para poder tener en cuenta las preocupaciones y necesidades de los interesados a la hora de redactar la norma, se plantea el estudio y valoración de las mismas para su valoración en la Comisión Informativa de Salud y Consumo como comisión correspondiente, donde se procederá a la redacción del proyecto de modificación de ordenanza para su aprobación inicial por pleno.

TERCERO. –Realizar la consulta pública, así como la revisión de las posibles reclamaciones y/o sugerencias en la correspondiente Comisión Informativa, en el periodo de los meses de febrero y marzo de 2024, a fin de poder incluir la propuesta de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de Callosa de Segura en el pleno ordinario de abril de 2024.

4. EXPEDIENTE 2492/2024

**DICTAMEN RELATIVO A MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN
NUEVOS MODOS VEHÍCULOS MOVILIDAD PERSONAL (VMP) Y OTROS: ACUERDO QUE
PROCEDA.**





Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**MOCIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE
CIRCULACIÓN NUEVOS MODOS VEHÍCULOS MOVILIDAD
PERSONAL (VMP) Y OTROS**

El Sr. FRANCISCO JOSÉ MACIÁ SERNA, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento Callosa de Segura, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunista Valenciana, eleva a pleno la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto la Ordenanza Municipal de Circulación que dispone nuestro Ayuntamiento, la cual, tal y como recoge su título está adaptada a la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

Visto el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto la aprobación en sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 24 de noviembre de 2022, de manera unánime, del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Callosa de Segura, que dentro del Programa de actuación, o fase 3 del PMUS, desarrolla estrategias de fomento de la movilidad no motorizada, mejora del transporte público, gestión del tráfico y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero teniendo en cuenta el fomento de los modos de transporte no motorizados; el potenciar un mayor peso del transporte público respecto al automóvil privado en reparto modal; conseguir un uso más adecuado, social y ambientalmente óptimo del espacio público; incidir sobre la conducta de movilidad de los ciudadanos contribuyendo a la planificación sostenible del desarrollo. De igual modo, estas políticas se desdoblan, entre otras, en las áreas de intervención de movilidad peatonal, movilidad ciclista y ordenación del tráfico., donde se busca modificar las tendencias actuales de movilidad, reducir el





impacto ambiental del transporte, mejorar el balance energético y promover el desarrollo urbanístico sostenible.

Visto que han surgido y se están desarrollando en la ciudad de Callosa de Segura nuevas, realidades, servicios y modos de movilidad cuya regulación requiere modificaciones o ampliaciones de contenidos. Entre estas recientes realidades hay que tener en cuenta el desarrollo de la movilidad que faciliten la intermodalidad de los distintos modos de transporte, especialmente en su conexión con el transporte público regular de viajeros de uso general; el uso cada vez más extendido de los vehículos de movilidad urbana, mayoritariamente los patinetes eléctricos o vehículos de movilidad personal.

Visto el Anexo que acompaña a esta propuesta de resolución referente a la circulación de bicicletas, la circulación de vehículos de movilidad personal y su régimen sancionador, y la circulación de monopatines, patines y similares sin motor.

Visto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y de acuerdo con el artículo 133.1 de con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, teniendo en cuenta que la modificación impone obligaciones sustanciales a los destinatarios, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera como la postura más prudente y garantista para el ciudadano aplicar el trámite de consulta previa el regulado en el art. 133 LPACAP de 20 días hábiles plazo general de información pública art. 83.2 LPACAP (Dictamen 752/2017 del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana).

Concluido el período de consulta pública, si se hubieran presentado reclamaciones y/o sugerencias, visto que dicha consulta previa es un trámite anterior a la propia elaboración del texto normativo y tiene por objeto conocer la opinión de los interesados con carácter





previo a la redacción misma del proyecto para poder tener en cuenta las preocupaciones y necesidades de los interesados a la hora de redactar la norma, se plantearía el estudio y valoración de las mismas.

El procedimiento para la aprobación de la modificación de la Ordenanza se establece en el art. 49 LRBRL con un acuerdo de aprobación inicial por Pleno e información pública por un periodo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado; por el contrario, si se presenta alguna reclamación, el Pleno debe resolverla en el plazo de treinta días y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva.

El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Concluido el periodo de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la LRBRL, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría de la corporación la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Por todo ello se propone al Pleno para su aprobación, si procede, de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO:- Sustanciar consulta pública a través de la web del Ayuntamiento de Callosa de Segura sobre del anteproyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación de Callosa de Segura en lo referente a la circulación de bicicletas, la circulación de vehículos de movilidad personal y su régimen sancionador, y la circulación de monopatines, patines y similares sin motor de acuerdo con el artículo 133.1 de la LPACAP, por un periodo de 20 días art. 83.2 LPACAP, tomando como referencia el borrador referido en el anexo de esta propuesta.





SEGUNDO. – Concluido el período de consulta pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, visto que dicha consulta previa es un trámite anterior a la propia elaboración del texto normativo y tiene por objeto conocer la opinión de los interesados con carácter previo a la redacción misma del proyecto para poder tener en cuenta las preocupaciones y necesidades de los interesados a la hora de redactar la norma, se plantea el estudio y valoración de las mismas para su valoración en la Comisión Informativa de Seguridad y Emergencias como comisión correspondiente, donde se procederá a la redacción del proyecto de modificación de ordenanza para su aprobación inicial por pleno.

TERCERO. – Realizar la consulta pública, así como la revisión de las posibles reclamaciones y/o sugerencias en la correspondiente Comisión Informativa, en el periodo de los meses de febrero y marzo de 2024, a fin de poder incluir la propuesta de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Callosa de Segura en el pleno ordinario de abril de 2024.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Secretaria, Trinitario Grau Martínez, Ana Belén Berná Berná, Rocío Cuadrado Illán, José Antonio Illán Cutillas, Rosario Pilar Griñán Ramón, Ángel García Aguilar

Audio: 04.mp3

Enlace: <http://videople.es/7638>

Sometida la propuesta de acuerdo por parte del Presidente de la Comisión Informativa de Seguridad y Emergencias a todos los asistentes, se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO:- Sustanciar consulta pública a través de la web del Ayuntamiento de Callosa de Segura sobre del anteproyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación de Callosa de Segura en lo referente a la circulación de bicicletas, la circulación de vehículos de movilidad personal y su régimen sancionador, y la circulación de monopatines, patines y similares sin motor de acuerdo con el artículo

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





133.1 de la LPACAP, por un período de 20 días art. 83.2 LPACAP, tomando como referencia el borrador referido en el anexo de esta propuesta.

SEGUNDO. – Concluido el período de consulta pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, visto que dicha consulta previa es un trámite anterior a la propia elaboración del texto normativo y tiene por objeto conocer la opinión de los interesados con carácter previo a la redacción misma del proyecto para poder tener en cuenta las preocupaciones y necesidades de los interesados a la hora de redactar la norma, se plantea el estudio y valoración de las mismas para su valoración en la Comisión Informativa de Seguridad y Emergencias como comisión correspondiente, donde se procederá a la redacción del proyecto de modificación de ordenanza para su aprobación inicial por pleno.

TERCERO. –Realizar la consulta pública, así como la revisión de las posibles reclamaciones y/o sugerencias en la correspondiente Comisión Informativa, en el periodo de los meses de febrero y marzo de 2024, a fin de poder incluir la propuesta de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Callosa de Segura en el pleno ordinario de abril de 2024.

Concluidos el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, el Sr. Presidente, somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia, asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña la convocatoria.

El portavoz del grupo municipal UCIN presenta una moción por urgencia, pasando a la votación por los miembros del pleno relativa a su urgencia.

Sometido la propuesta de inclusión por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, el pleno por mayoría absoluta de 9 votos a favor (5 PSOE, 3UCIN y 1 EU-UP) y 7 votos en contra (1 PP Y 1 VOX,) acordó la urgencia del asunto, pasando a debatir sobre el fondo del asunto.





5. EXPEDIENTE 3158/2024

MOCIÓN UCIN RELATIVO A LA PROPUESTA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DEL Bº DE SAN JOSÉ

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

PROPIUESTA DE ACUERDO

En el Bº San José, tanto a la altura del Restaurante Morote como a la altura del Restaurante Frasquitín, hay instalados, desde hace muchos años, unos semáforos para el control de la velocidad de los vehículos que circulan por esa carretera.

Esos semáforos se encuentran apagados e inutilizados y los vecinos reivindican que los mismos se pongan en funcionamiento, bien poniendo a punto los existentes, bien instalando unos nuevos que realicen la misma función que realizaban los existentes, con el objetivo de mejorar la seguridad vial de los vecin@s de dicho Barrio.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de UCIN y, en su nombre, el Portavoz de este grupo, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Que, en los Presupuestos Municipales para 2024, se habilite una Partida Presupuestaria de 6.000€ destinada, única y exclusivamente a “Puesta en funcionamiento de los Semáforos del Bº de San José”

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Fco. Javier Pérez Trigueros, Trinitario Grau Martínez, José Ginés Pelegrín Sánchez, Francisco J. Maciá Serna, Inmaculada Cascales Salinas, Secretaria, Rocío Cuadrado Illán, Juan de Dios Navarro Maciá, Rosario Pilar Griñán Ramón, Ángel García Aguilar, Mª Remedios Canales Zaragoza

Audio: 05.mp3

Enlace: <http://videople.es/7639>

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

Que, en los Presupuestos Municipales para 2024, se habilite una Partida Presupuestaria de 6.000€ destinada, única y exclusivamente a “Puesta en funcionamiento de los Semáforos del Bº de San José”

Concluidos el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, el Sr. Presidente, somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia, asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña la convocatoria.

El portavoz del grupo municipal UCIN presenta una moción por urgencia, pasando a la votación por los miembros del pleno relativa a su urgencia.

Sometido la propuesta de inclusión por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, el pleno por mayoría absoluta de 10 votos a favor (1 VOX, 5 PSOE, 3UCIN y 1 EU-UP) y 6 votos en contra (PP) acordó la urgencia del asunto, pasando a debatir sobre el fondo del asunto.

6. EXPEDIENTE 3156/2024
MOCIÓN UCIN RELATIVO A LA PROPUESTAS DE AYUDAS TRANSPORTE
UNIVERSITARIO Y OTROS. CURSO 2023/24

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

PROPUESTA DE ACUERDO

Gran cantidad de jóvenes de nuestra Ciudad necesitan desplazarse en transporte público para realizar sus estudios fuera de nuestra localidad, tanto de Enseñanzas Universitarias como de Ciclos Formativos y otros, debido a que esos estudios no se encuentran dentro de la oferta educativa que ofrecen los centros docentes existentes en Callosa de Segura.

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





La mayoría de municipios de la provincia de Alicante, y casi todos los de nuestra Comarca, realizan anualmente convocatorias de Ayudas para el Transporte de l@s jóvenes que estudian fuera de sus respectivos municipios, en concurrencia competitiva. Sin embargo, en nuestra Ciudad no existen actualmente dichas ayudas que, en muchos casos, suponen un pequeño alivio para las economías familiares.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que el Ayuntamiento debe trabajar, en todos los aspectos, para que la formación y educación estén al alcance de tod@s ya que los jóvenes son nuestro futuro, debemos apostar por ellos y ayudarlos en todo lo que esté en nuestra mano. No se deben escatimar esfuerzos cuando se trata de la formación de nuestros jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, del Pleno de la Corporación solicito la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Recoger en el presupuesto municipal de 2024 una Partida Presupuestaria denominada “Ayudas transporte Universitario y otros. Curso 2023/24” con un importe no inferior a 20.000€.

SEGUNDO.- Preparar una Bases para la concesión de dichas ayudas de forma que, en cuanto el Presupuesto Municipal esté aprobado definitivamente, se puedan conceder con urgencia las citadas ayudas.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Fco. Javier Pérez Trigueros, Trinitario Grau Martínez, Secretaria, Inmaculada Cascales Salinas, Francisco J. Maciá Serna, Rosario Pilar Griñán Ramón, Ángel García Aguilar, Rocío Cuadrado Illán

Audio: 06.mp3

Enlace: <http://videople.es/7640>





Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Recoger en el presupuesto municipal de 2024 una Partida Presupuestaria denominada “Ayudas transporte Universitario y otros. Curso 2023/24” con un importe no inferior a 20.000€.

SEGUNDO.- Preparar una Bases para la concesión de dichas ayudas de forma que, en cuanto el Presupuesto Municipal esté aprobado definitivamente, se puedan conceder con urgencia las citadas ayudas.

ACTIVIDAD DE CONTROL

7. DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES: DE LA RESOLUCIÓN N° 109-2024, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2024 A LA RESOLUCIÓN 282-2024, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: José Antonio Illán Cutillas, Trinitario Grau Martínez

Audio: 07.mp3

Enlace: <http://videople.es/7641>

El Pleno Municipal queda enterado.

8. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA.





El Pleno Municipal queda enterado.

9. EXPEDIENTE 5820/2023.

**INFORMES INTERVENCIÓN 2024-0006 [INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE
MOROSIDAD 4º TRIMESTRE DE 2023].**

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: José Antonio Illán Cutillas, Trinitario Grau Martínez, Francisco J. Maciá Serna

Audio: 09.mp3

Enlace: <http://videople.es/7645>

El Pleno Municipal queda enterado.

10. EXPEDIENTE 5820/2023.

**INFORMES INTERVENCIÓN 2024-0007 [INFORME PLAN DE AJUSTE 4º
TRIMESTRE 2023].**

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: José Antonio Illán Cutillas, Trinitario Grau Martínez

Audio: 10.mp3

Enlace: <http://videople.es/7646>

El Pleno Municipal queda enterado.





11. MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVO A LAS MEDIDAS REIVINDICADAS POR EL SECTOR AGRARIO Y GANADERO.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Callosa de Segura muestra su apoyo a los agricultores y ganaderos en las movilizaciones que han organizado las diferentes asociaciones del sector.
2. Instar al Gobierno de España que exija a la Unión Europea que garantice la libre circulación de mercancías en la UE y exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes a los productos que han sufrido ataques en territorio francés.
3. Para asegurar la seguridad alimentaria de los consumidores comunitarios. Exigimos al Gobierno de la Nación que promueva en la Comisión la prohibición de importar productos tratados con productos fitosanitarios no autorizados en la UE procedentes de terceros países no comunitarios. Lo mismo que se ha hecho con las importaciones de arroz tratado con el fungicida triciclazol.
4. Exigimos al Gobierno de la Nación que tramite ante la Comisión que, a los países terceros productores de cítricos se les exijan las mismas exigencias medioambientales que tienen que aplicar a los agricultores comunitarios. Estableciendo un Registro de parcelas en estos países para que puedan ser inspeccionadas in situ por inspectores comunitarios.
5. Exigimos al Gobierno de la Nación que gestione en la Comisión la obligación del tratamiento de frío (cool treatment) a las importaciones de mandarinas, naranjas y pomelos de terceros países productores de cítricos. Actualmente solo se exige este tratamiento a las naranjas importadas de Sudáfrica. En definitiva, que se aplique el "Principio de Recíprocidad" a los cítricos y otros productos importados de países terceros no comunitarios.
6. Reforzar el control sanitario en fronteras para evitar la entrada de plagas y enfermedades exteriores que están causando serios perjuicios al sector.
7. Exigimos al Gobierno de la Nación a la modificación y ampliación de la Ley de la Cadena Agroalimentaria para prohibir las prácticas desleales para que los precios de los agricultores





cubran los costes de producción. Asimismo, la Agencia de Información y Control Alimentario (AICA) debería de aplicar sanciones económicas más acordes a la infracción sometida y que se amplíen sus recursos de control.

8. Exigimos que se elaborare un plan de choque que ayude a paliar los efectos del disparatado incremento de los costes de producción que está sufriendo el sector agroalimentario y las medidas vayan necesariamente acompañadas por una legislación laboral que reconozca la especificidad, temporalidad y estacionalidad de la actividad agraria y ganadera.

9. Apoyar el control cinegético para vigilar el exceso de población de aquellas especies que provocan daños agrarios y a la ganadería, evitar accidentes de tráfico, y contribuir al equilibrio ambiental general y a la economía rural.

10. Exigimos al Gobierno de la Nación la voluntariedad en la aplicación de la Ley de Bienestar Animal, de forma que los ganaderos españoles puedan elegir libremente su forma de explotación ganadera, siendo necesario en la trazabilidad indicar el tipo de gestión de la explotación. Si es de bienestar animal o tradicional cumpliendo siempre las exigencias de sanidad animal y seguridad alimentaria.

11. Exigimos al Gobierno de la Nación a que continúe invirtiendo en la modernización y mejora del regadío, ayudando a las Comunidades de Regantes a adaptarse y a invertir en la eficiencia en cuanto al consumo del recurso agua y a la reducción de gastos eléctricos fomentando el uso de energías renovables y sistemas automatizados en aras de la sostenibilidad y rentabilidad de las explotaciones, se lleve a cabo una revisión de los caudales ecológicos, y además que inviertan en obras hidráulicas tales como reparación de embalses y se hagan nuevos pequeños embalses que sean capaces de retener agua de lluvia.

12. Instar al Gobierno de España que exija a la Unión Europea que flexibilice y simplifique la actual PAC.

13. Exigir al Gobierno de España a que incremente su aportación en materia de seguros agrarios en la misma proporción que lo hace la Comunidad Valenciana.

14. Que se aplique el principio de Reciprocidad a los productos agrícolas importados de terceros países productores.

15. Remitir estos acuerdos a todas las asociaciones Agrícolas, ganaderas y agroalimentarias de la ciudad/provincia y al Gobierno de España.





El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Inmaculada Cascales Salinas, Trinitario Grau Martínez, Francisco J. Maciá Serna, Fco. Javier Pérez Trigueros, Rosario Pilar Griñán Ramón, Ángel García Aguilar, Ana Belén Berná Berná

Audio: 11.mp3

Enlace: <http://videople.es/7642>

El Pleno Municipal queda enterado.

12. EXPEDIENTE 14837/2023

**INFORME DE SECRETARÍA RELATIVO A COMPATIBILIDAD DE SEGUNDA
ACTIVIDAD DE Dª. ROCÍO CUADRADO ILLÁN.**

13. EXPEDIENTE 15669/2023

**INFORME DE SECRETARÍA RELATIVO A COMPATIBILIDAD DE SEGUNDA
ACTIVIDAD DE D. JOSE RUBÉN GRAU CANALES.**

14. EXPEDIENTE 15668/2023

**INFORME DE SECRETARÍA RELATIVO A COMPATIBILIDAD DE SEGUNDA
ACTIVIDAD DE D. ANTONIO VICENTE BALLESTER MANRESA.**

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Francisco J. Maciá Serna, Trinitario Grau Martínez, Fco. Javier Pérez Trigueros, Ángel García Aguilar, Ana Belén Berná Berná, Inmaculada Cascales Salinas





Audio: 12-13-14.mp3

Enlace: <http://videople.es/7643>

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

15.1. EXPEDIENTE 2837/2024

**RUEGO PRESENTADO POR EL GRUPO PSOE RELATIVO A 8 DE MARZO DÍA
INTERNACIONAL DE LA MUJER ADHESIÓN DECLARACIÓN FEDERACIÓN
VALENCIANA MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP) 2024.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los avances en igualdad que hemos conseguido en la sociedad española en estos últimos años no deben hacernos conformistas. No hemos alcanzado la meta de la igualdad efectiva, porque quedan diferencias estructurales muy importantes para alcanzar una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Vista la declaración institucional aprobada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) en este ejercicio 2024, que trascibo literalmente:

“ DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FVMP EN CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

La Federación Valenciana de Municipios y Provincias se une un año más a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para reafirmar nuestro compromiso con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en nuestra comunidad.

En este día, rendimos homenaje a todas las mujeres que han luchado y siguen luchando por sus derechos, por la igualdad de oportunidades y por una sociedad más justa e





inclusiva. Reconocemos su valencia, su resiliencia y su contribución invaluable en todos los ámbitos de la vida.

El 8 de Marzo es una fecha destacada en el calendario internacional para recordar que la sociedad debe ser igualitaria, equilibrada y debe de permitir recoger las demandas de la ciudadanía. No obstante, debemos valorar los avances conseguidos y ser conscientes del camino que nos queda por recorrer.

Nos comprometemos a seguir trabajando en la eliminación de todas las formas de discriminación y a promover políticas y acciones que fomenten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, educativo y social. Así mismo, impulsaremos la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida política de nuestro municipio.

Este 8 de marzo, reafirmamos nuestro compromiso de construir una sociedad igualitaria, donde todas las mujeres puedan desarrollarse plenamente, sin barreras ni discriminación. Invitamos a toda la comunidad a sumarse a esta conmemoración y a reflexionar sobre la importancia de la igualdad de género en la construcción de un municipio más justo y equitativo.

Tenemos la obligación de trabajar para eliminar las desigualdades que aún sufren las mujeres especialmente en los entornos rurales y de las desigualdades de las que son objeto por su doble condición de vivir en estos entornos y de ser mujer.

Debemos de crear juntos una sociedad donde no existan brechas de género en el empleo, en lo social, en lo cultural, así como en el emprendimiento, donde la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y familiar sea una realidad, donde exista equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los puestos de decisión y participación.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local, y conseguir romper los techos de cristal, para poder llegar a una igualdad real de oportunidades y representación social que se merecen las mujeres.

Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración, reafirmando el compromiso de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con los derechos humanos y muy especialmente con los derechos de las mujeres y con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y proponemos:

- Favorecer la autonomía de las personas y construir una sociedad igualitaria en derechos y que se traduzca en hechos.





- Acabar con la brecha de género que sigue existiendo en algunos entornos laborales, tanto en la calidad de los puestos como en la representación de género.
- Seguir promoviendo la labor que desde los municipios realizan en materia de igualdad.
- Impulsar de manera eficaz el protagonismo imprescindible de la mujer en el mundo rural.
- Seguir trabajando en la mejora del sistema de detección temprana, así como en la atención a las víctimas de violencia contra las mujeres en el marco de nuestras competencias.
- Promover la transversalidad de las políticas de igualdad en el resto de áreas de gestión de los ayuntamientos.

Porque la igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, debe ser un compromiso permanente de toda la ciudadanía en su conjunto y consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad entre todos.

CONSTRUYAMOS UN MUNICIPALISMO IGUALITARIO”

Por todo lo expuesto, proponemos al pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – La adhesión del Ayuntamiento de Callosa de Segura a la Declaración Institucional de la FVMP en conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, reafirmando así el compromiso de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con los derechos de las mujeres y con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Francisco J. Maciá Serna, Trinitario Grau Martínez.

Audio: 15.1.mp3

Enlace: <http://videople.es/7644>

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856

